Para despachos de oficio, un mis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Autto

En la villa [illegible] días del mes de agosto de mil y seis cien-
tos y ochenta y tres años, los señores don Bar[tolo]mé de Zuleta
[illegible] y don Damián [illegible] [illegible]
alcaldes [illegible] desta villa por su majestad dijeron que en
esta villa se [illegible] hacer [illegible] cabildos
[illegible] ayuntamientos [illegible] buen gobierno de
[illegible] muchas veces [illegible] hazer [illegible]
[illegible] regidores [illegible] [illegible]
muchas veces [illegible] la villa [illegible]
[illegible] que [illegible] muchos [illegible]
[illegible] por defecto de no [illegible]
de [illegible] bueno por tanto [illegible] este año
[illegible] señalar [illegible] dos días en cada
semana [illegible]
que en ellos se haga junta [illegible]
[illegible] juntándose todos los [illegible] capitulares
a las casas de [illegible] ayuntamiento sin que falte
ninguno [illegible] y para que
[illegible] bueno [illegible] de la villa
[illegible] no [illegible] de
[illegible] habiendo [illegible]
[illegible] cabildo [illegible]
[illegible] por cada
vez que [illegible] para los [illegible]
de las casas de ayuntamiento [illegible]